

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Enrique Rico García Hierro

Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha sesión: 26/05/2026

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| ☐ Comparecencia | ☐ Declaración Institucional | ☐ Interpelación | ☐ Moción de urgencia |
| ☐ Pregunta | ☒ Proposición | ☐ Ruego | ☐ Otros |
| ☐ Apartado PRIMERO* | ☐ Apartado SEGUNDO* | ☐ Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la madrugada del 1 de enero de 2026 el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid intervino en el incendio declarado en una vivienda de la calle Cobalto, en el distrito de Villaverde. Se trató de una intervención de especial gravedad, con varias personas atrapadas y rescates en condiciones extremas. Después se ha sabido por los medios de comunicación que una de las personas rescatadas falleció horas más tarde.

Ante la relevancia de los hechos y su desenlace, desde el grupo municipal socialista se pidieron explicaciones por los cauces ordinarios: primero en la Comisión permanente ordinaria de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, preguntando expresamente por los medios con los que se contó; y después en el Pleno Ordinario, reclamando explicaciones sobre la suficiencia de efectivos y la capacidad real del servicio para garantizar la seguridad de los madrileños y madrileñas. Sin embargo, desde el equipo de gobierno no se ha ofrecido un relato completo, ordenado y verificable sobre los hechos y persisten discrepancias públicas sobre datos básicos de la intervención y sobre la adecuación de los medios.

En la Comisión se sostuvo que los medios fueron adecuados y se llegó a calificar la actuación como "impecable", afirmándose incluso que las cuatro personas rescatadas seguían con vida. Posteriormente, informaciones periodísticas y el debate en el Pleno han puesto sobre la mesa que existió una víctima mortal, además de reabrir la discusión sobre si los recursos críticos estuvieron disponibles desde el inicio y si el primer ataque a fuego se inició con cuatro bomberos menos de los establecidos y sin autoescala durante los primeros 7 minutos. En definitiva, después de dos explicaciones públicas, hay más incertidumbres que certezas.

Teniendo en cuenta la gravedad de los hechos, el equipo de gobierno no puede limitarse a valoraciones genéricas, sino que debe ofrecer toda la información disponible que cierre todas las dudas generadas sobre la intervención

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).

en el suceso. En concreto, es necesario examinar si existen factores organizativos o de planificación que afectaron a la respuesta, teniendo en cuenta que el contexto conocido sitúa el suceso en una noche de elevada carga operativa. También conocer la planificación por si pudo afectar a la respuesta y determinar qué medidas deben adoptarse para que no vuelva a ocurrir.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, se presenta para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

Instar al Pleno del Ayuntamiento de Madrid conforme el artículo 138 del Reglamento Orgánico del Pleno, a la creación, antes del 30 de junio, de una Comisión de Investigación al objeto de determinar los hechos y las actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento en relación a la intervención del incendio ocurrido en la madrugada del 1 de enero de 2026 en una vivienda de la calle Cobalto (Villaverde), así como analizar la adecuación de los medios humanos y materiales disponibles y desplegados, la cronología de movilización de recursos, las dotaciones intervinientes y la información institucional facilitada, determinar responsabilidades si las hubiera y formular, en su caso, conclusiones y recomendaciones de mejora.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 14 de Mayo de 2026

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejál/a Enrique Rico García Hierro con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo María Reyes Maroto Illera con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).